



090012

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/C9-0010/12/21

Oficio N° DF/145/2.2.1/002/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Culiacán, Sinaloa, a 07 de enero de 2022

EJIDO PLATANAR DE LOS ONTIVEROS, CONCORDIA, SINALOA.

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 02 de Diciembre de 2021, al dictamen jurídico positivo No. DF/145/4/0188/2021 de fecha 09 de Diciembre de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. DF/145/2.2.1/001/2022 de fecha 06 de Enero de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. PDF-SIN/002/2022 de fecha 05 de Enero de 2022, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO PLATANAR DE LOS ONTIVEROS	Concordia	Sinaloa	EJIDO PLATANAR DE LOS ONTIVEROS

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO PLATANAR DE LOS ONTIVEROS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	409546	2590848
2	408585	2588906
3	408580	2588898
4	408410	2588554
5	407219	2588846
6	407211	2588847
7	407158	2588861
8	407207	2588862



COLON 144 ORIENTE. COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

00000



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/C9-0010/12/21

Oficio N° DF/145/2.2.1/002/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Culiacán, Sinaloa, a 07 de enero de 2022

9	407211	2588863
10	407215	2588863
11	407219	2588863
12	407341	2588868
13	407359	2588868
14	407379	2588869
15	407443	2588871
16	407448	2589596
17	407222	2589580
18	407302	2589991
19	408107	2589802
20	407997	2589526
21	408224	2589499
22	408252	2589345
23	408687	2589384
24	408311	2589662
25	408376	2589687
26	408674	2589481
27	408820	2589542
28	408817	2589678
29	408672	2589974
30	408840	2590025
31	408954	2589860
32	409011	2590285
33	408726	2590336
34	408707	2590808
35	409544	2590848
36	409515	2591091
37	409499	2591415
38	409281	2591502
39	409342	2593260
40	407740	2593300
41	407759	2594687

4



COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/C9-0010/12/21

Oficio N° DF/145/2.2.1/002/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Culiacán, Sinaloa, a 07 de enero de 2022

42	406370	2594818
43	406256	2594230
44	405739	2594227
45	405719	2593536
46	406330	2593381
47	406149	2591718
48	405537	2591670
49	405536	2590220
50	405648	2590199
51	405650	2590013
52	402640	2590105
53	396772	2597070
54	392187	2603942
55	396088	2609091
56	396538	2608664
57	397091	2608342
58	397604	2608517
59	397730	2608841
60	398123	2609532
61	399206	2607802
62	402300	2606730
63	407336	2608496
64	408893	2604983
65	410698	2601971
66	413643	2601182

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO PLATANAR DE LOS ONTIVEROS	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares	31/12/31

4





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/C9-0010/12/21

Oficio N° DF/145/2.2.1/002/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Culiacán, Sinaloa, a 07 de enero de 2022

				(MMOBI)	
--	--	--	--	---------	--

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO PLATANAR DE LOS ONTIVEROS	26438	25158.3	1890.32

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO PLATANAR DE LOS ONTIVEROS	1890.32 (mil ochocientos noventa punto treinta y dos)	57324.32 (cincuenta y siete mil trescientos veinticuatro punto treinta y dos)

Nombre del predio: EJIDO PLATANAR DE LOS ONTIVEROS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	07/01/22 - 31/12/22	Juniperus sp.	169.86	26.2	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	169.86	9.57	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/01/22 - 31/12/22	Pinus douglasiana	169.86	208.27	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/01/22 - 31/12/22	Pinus herrerae	169.86	541.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/01/22 - 31/12/22	Pinus oocarpa	169.86	3854.91	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	169.86	247.39	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/01/22 - 31/12/22	Quercus sp.	169.86	707.93	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus sp.	143.29	8.06	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	143.29	39.07	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus douglasiana	143.29	640.08	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus engelmannii	143.29	3.48	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus herrerae	143.29	536.08	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus oocarpa	143.29	3373.91	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	143.29	494.63	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sp.	143.29	572.13	Metros cúbicos v.t.a.

14





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/C9-0010/12/21

Oficio N° DF/145/2.2.1/002/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Culiacán, Sinaloa, a 07 de enero de 2022

3	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus sp.	166.08	23.44	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	166.08	16.44	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus douglasiana	166.08	535.03	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus herrerae	166.08	124.79	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus oocarpa	166.08	4749.75	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	166.08	203.38	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sp.	166.08	320.36	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus sp.	167.4	9.37	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	167.4	3.78	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus douglasiana	167.4	259.88	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus engelmannii	167.4	14.77	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus herrerae	167.4	8.54	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus oocarpa	167.4	5149.48	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus rugosa	167.4	257.79	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sp.	167.4	216.31	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	189.93	7.76	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus herrerae	189.93	458.76	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus oocarpa	189.93	4232.64	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus rugosa	189.93	77.81	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sp.	189.93	870.84	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	212.74	11.94	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus herrerae	212.74	318.09	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus oocarpa	212.74	4147.71	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Quercus rugosa	212.74	267.76	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Quercus sp.	212.74	1000.99	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	213.32	9.1	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus douglasiana	213.32	121.33	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus engelmannii	213.32	3.81	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus herrerae	213.32	91.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus oocarpa	213.32	4716.3	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus rugosa	213.32	308.64	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus sp.	213.32	608.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus herrerae	196.09	8.15	Metros cúbicos v.t.a.

4





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/C9-0010/12/21

Oficio N° DF/145/2.2.1/002/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Culiacán, Sinaloa, a 07 de enero de 2022

8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus oocarpa	196.09	5458.59	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Quercus rugosa	196.09	140.55	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Quercus sp.	196.09	137.85	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	204.74	7.78	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus herrerae	204.74	3.3	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus oocarpa	204.74	4937.84	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus rugosa	204.74	31.28	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus sp.	204.74	541.2	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus sp.	226.87	4.83	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	226.87	15.5	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus douglasiana	226.87	49.79	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus herrerae	226.87	87.3	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus oocarpa	226.87	4419.83	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus teocote	226.87	21.64	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Quercus rugosa	226.87	367.72	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Quercus sp.	226.87	680.77	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOSE MANUEL PACHECO VARGAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SIN, Tipo UI, Volumen 2, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	801-JP

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/C9-0010/12/21

Oficio N° DF/145/2.2.1/002/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Culiacán, Sinaloa, a 07 de enero de 2022

EJIDO PLATANAR DE LOS ONTIVEROS	P-25-004-ONT-001/22
---------------------------------	---------------------

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sinaloa, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/C9-0010/12/21

Oficio N° DF/145/2.2.1/002/2022

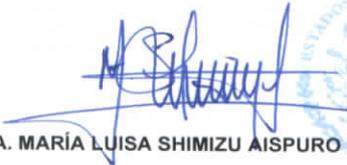
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Culiacán, Sinaloa, a 07 de enero de 2022

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.



MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SINALOA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 00170 DE LA OFICINA DE LA C. SECRETARIA, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, FIRMA LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biol. Pedro Luis León Rubio.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad
Ing. Francisco Cruz Ramírez.-Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en Sinaloa. Ciudad.
Expediente y Minutario

HGAM/EAA*

